



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1558



BUENOS AIRES, 24 AGO 2011

VISTO el expediente N° 01-0994/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN VIOLÍN; o EN VIOLA; o EN VIOLONCELLO; o EN CONTRABAJO; o EN ARPA; o EN FLAUTA; o EN OBOE; o EN CLARINETE; o EN FAGOT; o EN SAXOFON; o EN TROMPA; o EN TROMPETA; o EN TROMBÓN; o EN PERCUSIÓN; o EN PIANO; o EN ÓRGANO; o EN GUITARRA; LICENCIADO EN DIRECCIÓN CORAL; LICENCIADO EN CANTO; LICENCIADO EN COMPOSICIÓN MUSICAL según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 29/99, N° 6/08, N° 42/10 que ratifican las Ordenanzas del Consejo Directivo N° 4/99, N° 16/07, 2/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

A
TgS



Ministerio de Educación

1558

RESOLUCION N°



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Ordenanzas del Consejo Superior y Ordenanzas del Consejo Directivo ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN VIOLÍN; o EN VIOLA; o EN VIOLONCELLO; o EN CONTRABAJO; o EN ARPA; o EN FLAUTA; o EN OBOE; o EN CLARINETE; o EN FAGOT; o EN SAXOFON; o EN TROMPA; o EN TROMPETA; o EN TROMBÓN; o EN PERCUSIÓN; o EN PIANO; o EN ÓRGANO; o EN GUITARRA; LICENCIADO EN DIRECCIÓN CORAL; LICENCIADO EN CANTO y LICENCIADO EN



Ministerio de Educación



COMPOSICIÓN MUSICAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, pertenecientes a las carreras de LICENCIATURA EN VIOLÍN; o EN VIOLA; o EN VIOLONCELLO; o EN CONTRABAJO; o EN ARPA; o EN FLAUTA; o EN OBOE; o EN CLARINETE; o EN FAGOT; o EN SAXOFON; o EN TROMPA; o EN TROMPETA; o EN TROMBÓN; o EN PERCUSIÓN; o EN PIANO; o EN ÓRGANO; o EN GUITARRA; LICENCIATURA EN DIRECCIÓN CORAL; LICENCIATURA EN CANTO y LICENCIATURA EN COMPOSICIÓN MUSICAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes y Diseño con el plan de estudios y duración de la respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1558

Prof. ALBERTO E. SILFONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1558



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN VIOLÍN; o EN VIOLA, o EN VIOLONCELLO, o EN CONTRABAJO, o EN ARPA, o EN FLAUTA, o EN OBOE; o EN CLARINETE, o EN FAGOT, o EN SAXOFON, o EN TROMPA, o EN TROMPETA; o EN TROMBÓN; o EN PERCUSIÓN; o EN PIANO; o EN ÓRGANO; o EN GUITARRA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO-, Facultad de Artes y Diseño.

- Interpretar el repertorio comprendido desde el Barroco hasta nuestros días.
- Aplicar las competencias artísticas a través del dominio y enriquecimiento de un repertorio específico de concierto como solista, camarista o músico de orquesta.
- Investigar en el campo relacionado con su especialidad.
- Actuar en la difusión y realización de eventos musicales.
- Integrar equipos interdisciplinarios para vincular la música con el arte y la cultura.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN CORAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO-, Facultad de Artes y Diseño.

- Formar y dirigir organismos corales.
- Seleccionar, formar y organizar las voces en diversos tipos de organismos corales.
- Promover la actividad coral como medio de convivencia humana y como expresión de la cultura.
- Aplicar en la interpretación del repertorio conocimiento de estilos y autores de distintas épocas.
- Coordinar y conducir grupos corales.
- Elaborar planificaciones de trabajo adecuadamente, estructura de ensayos, repertorio, conciertos y otras actuaciones.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación en el área de la Música.
- Integrar equipos interdisciplinarios para vincular la música con el arte y la cultura.
- Gestionar y realizar promoción cultural.

su

P
J
T *D*



Ministerio de Educación

1558



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CANTO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO-, Facultad de Artes y Diseño.

- Interpretar repertorios de canto.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación en el área de la música.
- Integrar equipos interdisciplinarios para vincular la música con el arte y la cultura.
- Promover la disciplina Canto como medio de sustentación de valores universales.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMPOSICIÓN MUSICAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO-, Facultad de Artes y Diseño.

- Desarrollar actividades profesionales en el campo de la composición musical.
- Musicalizar toda aquella manifestación que requiera ser sonorizada.
- Componer, transcribir y adaptar música.
- Realizar, asesorar, y supervisar arreglos orquestales y corales.
- Desarrollar actividades de investigación musical o interdisciplinaria que involucre el área creativo-musical, dirigiendo y/o participando en las mismas

Sr. ABD.

RR
I
S
Signature



Ministerio de Educación

1558



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño

TÍTULOS: LICENCIADO EN VIOLÍN; o EN VIOLA; o EN VIOLONCELLO; o EN CONTRABAJO; o EN ARPA; o EN FLAUTA; o EN OBOE; o EN CLARINETE; o EN FAGOT; o EN SAXOFON; o EN TROMPA; o EN TROMPETA; o EN TROMBÓN; o EN PERCUSIÓN; o EN PIANO; o EN ÓRGANO; o EN GUITARRA.
LICENCIADO EN DIRECCIÓN CORAL
LICENCIADO EN CANTO
LICENCIADO EN COMPOSICIÓN MUSICAL

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

INSTRUMENTOS

PRIMER AÑO

Instrumento I	224
Práctica Orquestal o Banda I	96
Música de Cámara I	64
Armonía I	128

SEGUNDO AÑO

Instrumento II	224
Práctica Orquestal o Banda II	96
Música de Cámara II	64
Historia de la Música I	128
Armonía II	128

TERCER AÑO

Instrumento III	224
Práctica Orquestal o Banda III	96
Música de Cámara III	64
Historia de la Música II	128
Armonía III	128
Morfología I	128

CUARTO AÑO

Instrumento IV	224
Práctica Orquestal o Banda IV	96
Música de Cámara IV	64
Historia de la Música III	128
Morfología II	128

Gv.



Ministerio de Educación

1558



Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

QUINTO AÑO

Instrumento V	288
Música de Cámara V (Seminario)	64

CARGA HORARIA TOTAL: 2.912 HORAS

DIRECCIÓN CORAL

PRIMER AÑO

Dirección Coral I	64
Armonía I	128
Piano I	64
Canto Coral Especializado I	128
Canto I	64
Contrapunto I	128

SEGUNDO AÑO

Dirección Coral II	64
Canto Coral Especializado II	128
Historia de la Música I	128
Armonía II	128
Contrapunto II	128
Piano II	64
Canto II	64

TERCER AÑO

Dirección Coral III	192
Historia de la Música II	128
Armonía Profesional	128
Morfología I	128
Historia del Arte	128
Piano Especializado	128

CUARTO AÑO

Dirección Coral IV	192
Historia de la Música III	128
Morfología II	128
Teorías de la Música Actual I	128
Taller de Versiones Corales	128

65

ff



1558



Ministerio de Educación

Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

QUINTO AÑO

Dirección Coral V	192*
Teorías de la Música Actual II	128
Historia de la Música Argentina y Americana (Seminario)	64

CARGA HORARIA TOTAL: 3.200 HORAS

CANTO

PRIMER AÑO

Canto I	192
Armonía I	128
Piano Especializado I	64
Alemán I	64
Canto Coral I	64

SEGUNDO AÑO

Canto II	192
Piano Especializado II	64
Francés I	64
Alemán II	64
Historia de la Música I	128
Práctica Escénica para Cantantes I	64
Canto Coral II	64

TERCER AÑO

Canto III	192
Historia de la Música II	128
Morfología I	128
Francés II	64
Práctica Escénica para Cantantes III	64

CUARTO AÑO

Canto IV	192
Historia de la Música III	128
Piano Complementario Especializado	128
Práctica Escénica para Cantantes III	64
Historia del Arte	128

SW
HP
J
GG



Ministerio de Educación

1558



Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

QUINTO AÑO

Canto V	192
Historia de la Música Argentina y Americana	64
Práctica Escénica para Cantantes IV	64
Foniatria (semestral) Seminario	64

CARGA HORARIA TOTAL: 2.752 HORAS**COMPOSICIÓN MUSICAL****PRIMER AÑO**

Piano Especializado I	32
Audioperceptiva	128
Acústica	96
Canto Coral	128
Armonía I	128
Composición y Orquestación I	128

SEGUNDO AÑO

Piano Especializado II	32
Historia de la Música I	128
Armonía II	128
Contrapunto I	128
Composición y Orquestación II	128
Historia del Arte	64

TERCER AÑO

Historia de la Música II	128
Armonía Profesional	128
Contrapunto Profesional	128
Morfología I	128
Composición y Orquestación III	128

CUARTO AÑO

Historia de la Música III	128
Fuga	128
Teorías de la Música Actual I	96
Composición y Orquestación IV	128
Morfología II	128
Creación Musical con Medios Electroacústicos I	96

Gy

ff

*Ministerio de Educación*

1558



Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

QUINTO AÑO

Historia de la Música Argentina y Americana	128-
Teorías de la Música Actual II	96
Composición y Orquestación V	128
Creación Musical con Medios Electroacústicos II (Seminario)	96
Estética	64

CARGA HORARIA TOTAL: 3.104 HORAS

sra. ABD.

ff

*T
J
R*